Asunción, 12 de noviembre de 2021

NOTA DOC- ADJ N° 427/2021

Referente a: Exp. SIMESE N° 67.341/2021 – LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 63/2020- ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS –COVID 19 DEL MSP Y BS – ID. Nº 384.092.-

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 63/2020- ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS –COVID 19 DEL MSP Y BS – ID. Nº 384.092.-,** convocado *por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a las* ***NOTAS DNC N° 17746-18158/2021****, conforme al siguiente detalle:*

Solicitamos subsanar las observaciones, a fin de la emisión del CC.
PUNTO 1- Reiteración: *Si bien la normativa otorga la potestad de realizar convenios modificatorios a los contratos suscriptos, la realización e implementación de sus modificaciones, se encuentra supeditada por la misma normativa, debiendo basarse para el efecto considerado "razones fundadas y explicitas"...* ***Art. 63 de la ley Nº 2051/03****, y en concordancia con lo dispuesto en* ***el Art.42 de la Resolución DNCP Nº 5695/19****; "...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. "Es decir, no basta con que la misma invoque la normativa, sino que se deberá exponer la justificación conforme a la necesidad requerida. Ya que observamos que en las documentaciones se limitan a mencionar que la ampliación obedece a la necesidad de contar el stock de dicho bien.*

RESPUESTA*:* En cuanto a este punto se ha emitido el MEMORANDO D.A.- D.O.C. Nº 577/2021, comunicando el reparo respectivo a la Asesoría Jurídica y Técnica –D.O.C., la cual ha respondido a dicho reparo en su MEMORANDO ASJT – D.O.C. Nº 786/2021 remitiendo el DICTAMEN DOC Nº 810/2021 en base a la nota D.G.G.I.E.S./ D.G. Nº 3861/2021.

En cuanto a la normativa en las modificaciones a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, es importante mencionar que es de conocimiento público la situación sanitaria por la cual atraviesa el País.

La Convocante está llevando y priorizando diversos procesos para combatir la pandemia del COVID-19 por lo que contamos con un importante volumen en cuanto a procesamiento de los diversos procesos y/o expedientes, relacionado a la Emergencia Sanitaria; por lo cual la convocante se compromete para futuros procesos, redoblar esfuerzos a fin de cumplir los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Abg. Lorena Aquino, Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones